



LEY N° 457

POLICIA TERRITORIAL - DIVISION REMONTA Y VETERINARIA: DECLARACION DE INTERES TERRITORIAL.

Sanción: 30 de Mayo de 1991.
Promulgación: 05/07/91. DE HECHO.
Publicación: B.O.T. 05/08/91.

Artículo 1°.- Declárase de Interés Territorial y Patrimonio Histórico a la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.

Artículo 2°.- La asignación presupuestaria prevista para seguridad, deberá garantizar el normal funcionamiento de la División Remonta y Veterinaria de la Policía Territorial.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

